Este tanto ado y que se dos de Mayo de 1588
de mil y quinientos y ochenta y ocho años
los Señores Justicia y Regimiento de esta
villa en la sala
Capitular que en el mismo como se hizieron
el otro cabildo de que fue por Para la Jura y
Confirmacion los Capitulos de el Oficio de
su Magd y de Dios nro señor Guarde
de los Regimientos con Cuyo asa ber asistiendo
el Sr. D. Juan de la Fuente de Marchena y
D. Andres de la no bas fado a la Ordenanzas
hordinarias restado Pedro Marchena
D. Pedro Ayala no bas fue presente
D. Luis de mora ferrer
D. Joan Muñoz Polo
D. Gines Cruzado la fuente
D. Joan Marchena y Cuellar
D. Bernardino Marchena
D. Damian Ramos
Alcalde de la no bas mora Rufino
Conzejo Justicia y Regimiento de esta
Villa de uno Conzejo de Cerro formado
Conzejo y juntos de mota Conzejo
a Cabaron lo siguiente
Proseguiendo en esta Junta se di
jeron que porque no el posito de esta se
alla sin dinero para rapoder
comprare y que frumentaria por
no a Cordaron que se le no fi
que a Gines de la Cruz depositario de
el posito de esta villa en la enhijo
to de el Cauda y que tiene el dicho posi
to a precio de seis quenta y seis R